



**Resolución del Consejo Universitario
N° 164-2022-CU-UNAP
Iquitos, 28 de diciembre de 2022**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 27 de diciembre de 2022, que acordó conformar la Comisión encargada de verificar la existencia y ubicación de las plazas docentes de cada una de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de implementar acciones de reordenamiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 "Ley Universitaria, en su artículo 83° establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad";

Que, teniendo en consideración lo descrito en líneas precedente y ante el reclamo sustentado por don Richer Rios Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), en el extremo de que la plaza con código N° 000894, que dejó vacante temporalmente don Rodil Tello Espinoza, quien en la actualidad ocupa el cargo de Rector de la UNAP, ha sido cubierta por contrato por un profesional, para dictar clases en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA); así como los hechos expuestos por los decanos de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), por lo que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada el 27 de diciembre de 2022, acordó, conformar la Comisión encargada de verificar la existencia y ubicación de plazas docentes de cada una de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de implementar acciones de reordenamiento;

Que, es atribución del Consejo Universitario "Conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole", de conformidad con lo establecido en el literal u) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión encargada de verificar la existencia y ubicación de plazas docentes de cada una de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de implementar acciones de reordenamiento, la misma que se integra de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|--------------------|
| • Rina del Pilar Reyes Ruiz
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URRHH) | Responsable |
| • Juan Manuel Rojas Amasifen
Decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | Miembro |
| • Richer Rios Zumaeta
Decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Miembro |
| • Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la comisión conformada en el artículo primero, tiene quince (15) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL